

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**15303** *Real Decreto 1246/2011, de 8 de septiembre, por el que se indulta a doña Encarnación García Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de doña Encarnación García Rodríguez, condenada por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección séptima, en sentencia de 5 de marzo de 2010, como autora de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y tres meses de prisión y multa de seis euros; y un delito de receptación, a la pena de tres meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2001 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de septiembre de 2011,

Vengo en conmutar a doña Encarnación García Rodríguez las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento por otra de un año y seis meses de multa que se satisfará en cuotas diarias de cinco euros cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de septiembre de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ